

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,

PROCESO: REORGANIZACIÓN

SOCIEDAD: OPERADOR LOGISTICO DE LAS AMERICAS S.A. OPLA S.A.

REFERENCIA: ACEPTACION RENUNCIA Y DESIGNACIÓN NUEVO PROMOTOR

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto 400-016846 del 29 de noviembre de 2012, esta entidad admitió al proceso de reorganización a la sociedad **OPERADOR LOGISTICO DE LAS AMERICAS S.A. OPLA S.A.**, con Nit 900.062.343 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y formalidades de la ley 1116 de 2006, designándose como promotor al doctor **ALBERTO JOSE ROJAS ROBLES** quien reside en la ciudad de Bogotá.
2. Mediante escrito radicado en esta entidad el 5 de diciembre de 2012 bajo el número 2012-01-403955, el doctor **ALBERTO JOSE ROJAS ROBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.811.655, presentó renuncia del cargo argumentando lo siguiente:

En marzo del presente año, CRECIENDO LTDA, empresa por mi representada realizó el avalúo de los activos de la sociedad Operador Logístico de las Américas S.A. OPLA S.A., circunstancia que constituye un impedimento legal, razón por la cual presento renuncia a dicha asignación.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En atención a que el promotor designado a la sociedad **OPERADOR LOGISTICO DE LAS AMERICAS S.A. OPLA S.A.**, en reorganización, doctor **ALBERTO JOSE ROJAS ROBLES**, no aceptó el cargo por razones de legalidad, para llevar a cabo el proceso, ésta superintendencia procederá a aceptar la renuncia y por ende designar al doctor **OMAR VILLANUEVA MUÑOZ** con cédula de ciudadanía número 19.108.946, como nuevo promotor de la sociedad concursada, quien se puede ubicar en la Calle 37 No. 41 – 81 Local 104, barrio Cádiz, en la ciudad de Ibagué (Tolima), teléfono 2658108, fax 2654660, celular 3002657561 - 3002657531, correo electrónico omarvillanueva50@hotmail.com.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada Para los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del doctor **ALBERTO JOSE ROJAS ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.811.655, como promotor de la sociedad



OPERADOR LOGISTICO DE LAS AMERICAS S.A. OPLA S.A, en reorganización, por las razones expuestas en los antecedentes y en el considerando de esta providencia.

SEGUNDO.- DESIGNAR al doctor **OMAR VILLANUEVA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.108.946, como promotor de la sociedad **OPERADOR LOGISTICO DE LAS AMERICAS S.A. OPLA S.A, en reorganización,** quien se encuentra inscrito en la lista de personas idóneas elaborada por este Organismo.

TERCERO.- FIJAR la suma de Cuarenta Millones de Pesos M/Cte (\$40.000.000), como el valor correspondiente a los honorarios del promotor. Dicho monto será pagado en tres (3) contados, el primero, correspondiente al 10% (\$4.000.000) al momento de la firmeza de la designación del promotor, el segundo, correspondiente al 30% (\$12.000.000), en cuotas mensuales iguales a partir de la firmeza de la providencia de la calificación de créditos y derechos de voto y, el tercero correspondiente al 60% (\$24.000.000), una vez confirmado el acuerdo celebrado o, en caso de no presentación o no confirmación del acuerdo, una vez en firme la providencia de confirmación del acuerdo de adjudicación o de la adjudicación de los bienes del deudor.

PARAGRAFO: ORDENAR al promotor que de conformidad con la Resolución No.100-000867 de febrero 9 de 2011, preste, caución judicial por el 0.3% del valor total de los honorarios, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra el referido auxiliar para la constitución de la citada caución serán asumidos con su propio pecunio y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada. Tal orden deberá ser acreditada mediante el envío de póliza correspondiente, dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión.

CUARTO: ADVERTIR al promotor que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura numero 400-016846 del 29 de noviembre de 2012.

QUINTO.- ORDENAR a la cámara de comercio del domicilio de la sociedad **OPERADOR LOGISTICO DE LAS AMERICAS S.A. OPLA S.A., en reorganización,** la inscripción de la presente providencia.

SEXTO.- FIJAR en el grupo de apoyo judicial por un término de cinco (5) días, un aviso que informe del nombramiento del nuevo promotor.

SEPTIMO.- ORDENAR al Grupo de Apoyo Judicial, expedir copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia con destino a la cámara de comercio y demás autoridades que lo requieran, así como copia autenticada del acta de posesión del promotor de la sociedad **OPERADOR LOGISTICO DE LAS AMERICAS S.A. OPLA S.A, en reorganización.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: Actuación
2012-01-403955





L3497/ A6433

